



RESOLUCIÓN 012-332-CPCCS-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, mediante oficio No. GMCM-GTH-2014-0013-OF de 30 de diciembre del 2014, el doctor Fausto Joaquín Olmedo Heras Luna, Director de Gestión de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Morona solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana para vigilar el proceso de selección y designación a través del concurso de merecimientos y oposición para llenar las vacantes en los cargos de: Especialista de Catastros 1, Especialista de Topografía 1, Especialista de Arquitectura 1, Especialista de Fiscalización 1, Analista de Catastros 2 y Especialista de Ingeniería Civil 1.

En sesión ordinaria No. 332 celebrada el 12 de enero del 2015, al conocer el décimo cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de las Consejeras Marcela Miranda y Andrea Rivera:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina Provincial de Morona Santiago, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para llenar las vacantes de Especialista de Catastros 1, Especialista de Topografía 1, Especialista de Arquitectura 1, Especialista de Fiscalización 1, Analista de Catastros 2 y Especialista de Ingeniería Civil 1.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de enero del dos mil quince. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de enero del dos mil quince.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

